



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-MDLO/A

Los Órganos, 26 de enero de 2024

VISTO:

Resolución de Gerencia N°004-2023-MDLO/GAF, de fecha 08 de febrero de 2023; Informe N°013-2024-MDLO-OT-CAHP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería; Informe N°012-2024-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas; Memorando N°089-2024-MDLO/GM, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N°013-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N°0068-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N°038-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N°171-2024-MDLO/GM, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad de Canoas de Punta Sal un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6 según el Art. 6° establece que una de las atribuciones del alcalde es, "**Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas**", en concordancia con el Artículo 43° que señala "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**".

Que, mediante Ley N°31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que incluye a los gobiernos locales distritales y provinciales.

Que, mediante Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 se aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería y demás normas que regula el Sistema Nacional de Tesorería, entre ellas, las relacionadas al uso del fondo fijo de la caja chica, reposición oportuna del fondo, así como los arcos respectivos;

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutora;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-MDLO/A

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001- 2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora

Que, el fondo fijo para Caja Chica es un fondo permanente y renovable destinado para atender gastos menudos y urgentes que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas, en atención a las necesidades de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N°013-2024-MDLO-OT-CAHP, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería, solicita se designe un responsable del manejo de fondo fijo para caja chica, y la apertura del mismo para el presente año, cuyo monto es de S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100) por el desembolso, según directiva de fondo fijo para caja chica 2023, aprobada con resolución de Gerencia N°004-2023-MDLO/GAF.

Que, con Informe N°012-2024-MDLO-OGAF/EIMP, de fecha 12 de Enero de 2024, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Apertura del fondo de Caja Chica para el año fiscal 2024, y atendiendo la necesidad de contar con este fondo para la continuación de los trabajos de los diferentes órganos de la municipalidad, asimismo requiere lo siguiente:

1. La apertura del Fondo de Caja, por el monto de giro, cuyos recursos provienen de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados, para atender diversos gastos menores, de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago, que requieren las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el ejercicio presupuestal 2024, de hasta dos (02) veces el monto constituido de forma mensual cuyo monto es de S/ 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles) mensuales, para el mes de enero de 2024.
2. Designar al señor Ing. César Alberto Hidalgo Panta funcionario sujeto al Régimen CAS Confianza, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Tesorería; como responsable titular encargado de la custodia y manejo de caja chica, el mismo que debe cumplir con lo dispuesto en la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad y demás normativa vigente.

Que, mediante Memorando N°089-2024-MDLO/GM, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, ante lo solicitado indica que se Designe al Ing. Cesar Alberto Hidalgo Panta, como Jefe de la Oficina de Tesorería, como Responsable del manejo de fondos fijo para caja chica y la Apertura del presente año cuyo monto es de S/4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles).

Que, mediante proveído N°013-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita informe presupuestal, para la apertura del fondo para la caja chica, es aprobada con resolución del titular del pliego.

Que, mediante Informe N°0068-2024-MDLO-OGPP/WPI, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ante lo solicitado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, si Existe Disponibilidad Presupuestal, para atender lo solicitado.



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°021-2024-MDLO/A

Que, mediante Informe N°038-01-2024-MDLO/OGAJ-ILP, de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisado el expediente administrativo es de opinión:

- Que es **PROCEDENTE AUTORIZAR** la apertura del fondo de caja chica, gastos corrientes, la misma que asciendo a Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles (4,500.00) de manera mensual, para atender gastos menudos y urgentes, el monto máximo de cada pago en efectivo será hasta la suma de S/400.00 (Cuatrocientos 00/100).
- Que es **PROCEDENTE DESIGNAR** un responsable del manejo del fondo fijo para caja chica, siendo que la Oficina de Administración y Finanzas indica que se nombre al Ing. Cesar Alberto Hidalgo Panta Responsable del manejo del fondo fijo para caja chica, actuando en total cumplimiento con la Directiva de fondo fijo para caja chica de la Municipalidad Distrital de los Órganos y normas vigentes.

Que, a través del Memorándum N°2075-2023-MDLO-GM, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 10 de julio del 2023, remite el expediente administrativo a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APERTURAR, el fondo de Caja Chica, por el importe de S/ 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), mensuales, siendo que el monto máximo de cada pago en efectivo será hasta la suma de S/400.00 (Cuatrocientos 00/100), y cuyos recursos provienen de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, para atender diversos gastos menores, de rápida cancelación o cuya adquisición no es programable para efectos de su pago, que requieren las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Órganos para el Ejercicio Presupuestal 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como **RESPONSABLE** al Ing. Cesar Alberto Hidalgo Panta en su calidad de Funcionario CAS Confianza, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Tesorería, quien estará a cargo del manejo y custodia de la caja chica para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Los Órganos, el mismo que debe cumplir con lo dispuesto en la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad y demás normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería, cumplir con lo establecido en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTAÑEDA
ALCALDE